



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Sandra María Ángel Vergara
Demandado	Luis Guillermo Echeverri Monsalve
Radicado	0500131100142022-00582-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Sandra María Ángel Vergara, en representación de su hijo menor de edad J. E. A., y en contra del señor Luis Guillermo Echeverri Monsalve, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

**PRIMERO-** Debera corregir los aumentos realizados a la cuota alimentaria, correspondientes al IPC, y se le aclara que dicho aumento se realiza con el del año anterior, es decir que para el 2014, el aumento es el IPC del 2013, la corrección se realizará tanto en los echos y pretenciones y se presentará en un escrito nuevo de demanda.

**SEGUNDO-** Deberá aportar el título ejecutivo que pretende cobrar, legible ya que el allegado tiene apartes que no se pueden leer.

Se le reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Claudia Alexandra Osorio Piedrahita, con tarjeta profesional 96.076, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Familia 014 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bee76e970b2d01518766144e8fd130bc24c8842f5275e2940e4303734fa110e**

Documento generado en 29/09/2022 04:08:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**